MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 220-2020-ALC/MDLP.

La Perla, 26 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL DORSO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 157-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2020, el Informe N° 749-2020-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2020, el Memorándum N° 601-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 26 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, asimismo en el artículo 50° se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos es aprobada mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 29° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 29.2 precisa que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 01-GL, y en el numeral 29.3 precisa que las Copias de dichas resoluciones y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;

Que, mediante Informe N° 157-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2020 señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de octubre 2020, por la incorporación de mayores fondos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto total de S/. 59,918.00 soles, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el Decreto Supremo N° 319-2020-EF;

Que, mediante Informe N° 749-2020-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2020 concluye opinando por la procedencia de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, en el mes de Octubre del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 59,918.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 601-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 26 de octubre de 2020 remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 220-2020-ALC/MDLP.

La Perla, 26 de Octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la Desagregación de Recursos aprobada mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, en el mes de Octubre del año fiscal 2020, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS DIECIOCHO Y/00 SOLES (S/. 59,918.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:	**Municipalidad de La Perla (300680)**
INGRESOS	**En soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
Importe:	S/. 59,918.00
TOTAL INGRESOS	**S/. 59,918.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL DORSO

EGRESOS	En soles
CATEGORIA:	0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
ACTIVIDAD:	5004156 Patrullaje municipal por sector-Serenazgo
CATEGORIA DEL GASTO:	5 Gasto Corriente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION:	2 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	3 Bienes y Servicios
IMPORTE:	S/. 59,918.00
TOTAL EGRESOS	**S/. 59,918.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 00000723 emitida para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Alcalde Nicolás Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL